



Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Regulación del
Despacho Aduanero



326-SAT-I.- 64054

México, D.F., a 29 de Septiembre de 2003.

"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla,
Padre de la Patria"

C.C. Administradores de Aduanas del País.

P r e s e n t e s

Se hace referencia a la regla 2.4.6. que prevé la revalidación electrónica del conocimiento de embarque por parte de los agentes navieros consignatarios de buques, que tiene como fecha de entrada en vigor el 1 de octubre de 2003 de conformidad con el Artículo Tercero de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 29, fracciones XX y XXI en relación con el artículo 30, apartado A, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, esta Administración Central les informa que mediante oficio 326-SAT-36703 esta Unidad Administrativa le solicitó a la Unidad de Legislación Tributaria se modifique el Artículo Tercero de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003, a efectos de prorrogar la entrada en vigor de la citada regla al 1 de febrero de 2004.

Al respecto, la Unidad de Legislación Tributaria de la Subsecretaría de Ingresos mediante oficio 350-A-III-105, del cual anexo copia, manifiesta que la solicitada prórroga se propondrá para que se incluya en la Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2003.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
La Administradora Central

Lic. Fanny Angélica Eurán Graham